Apellidos y nombre	D. N. I.	Apellidos y nombre	D. N. I.	Apellidos y nombre	D. Ñ. I.
Sánchez Carmona, María		Soler Areta, José María	275.636	Vega González, María Anto-	
Luisa	51.702.544	Soler Céspedes, María Teresa.	50.797.249	Nia	683.030 5.346.920
Sánchez Casado, María Isabel. Sánchez Castro, Concepción	22.890.671 33,800.033	Somolinos Somolinos, María Angeles	51.970.953	Vergara González, Pilar	50.923.944
Sánchez Collada, Felipe	4.540.802	Soria Díaz, María del Carmen.	661.718	Velasco Ortiz, Agueda	50.397.023
Sánchez Folgueras, Antonio	220,608	Soto Picornell, María del Car-	1 400 254	Velázquez Jornada, José Luis	5.226.413
Sánchez Diaz, Eloisa Sánchez García-Gutiérrez	774.058	men de Sotelo Ramos, Alfonso A	1.496,254 36.000.570	Velázquez Jorgana, Reyes Ventura Huarte, Ignacio	50.411.762 277.532
Francisco Javier	5,123,116	Suárez Rodríguez, María del	30,000.010	Vera González, Juan	51.965.813
Sánchez Gavila, Sonsoles	50.036.619	Pilar	630.269	Verdegay García - Lequerica,	04 075 119
Sánchez Horcajo, Marceliano.	50,920.489	Tabara Delgado, Evelio Taladriz Mas, Margarita	6.818.152 247.935	Paloma Vergara Peñas, María Paz	24,075,112 5,354,45 6
Sánchez López, María Ange- les	2,492,573	Taracena Esteban, María del	247.555	Vián Herrero, María Angeles	247.901
Sánchez López, María del Pi-		_ Carmen	2.096.495	Vich Serra, Francisca	41.267.546
lar	50.671.929	Tardén González, Eugenio Ru-	E1 079 160	Vidal Arroyo, Carmen Vigata Aguilera, Joaquín	169.293 1.382.0 6 0
Sánchez Martínez, Gerardo Sánchez Melero, Ana María	5.365.247 1.479.649	bén Tena Llovet, Teresa de	51.873.169 276.094	Vigata Manuel del Villena,	1.002.000
Sánchez Núñez, María Teresa.	2.083.727	Tenorio Matanzo, Susana	5.371.096	Carmen María	50.288.347
Sanchez-Palencia Mancebo, Al-		Tercero Jiménez, Adela	70.720.659	Vilariño Pardo, Manuel Vilas Díez, Maria Consuelo	50,798,859 2,498,671
mudena	3.757.313 2.335.876	Teres Navarro, María del Car-	1.395.189	Villalobos Martínez - Pontre-	2.150/011
Sánchez Quero, Manuela	2.493.022	Tomás Crovetto, José Manuel.	51.334.406	mul, María Luisa de	28 3.335
Sánchez Rosso, María Mila-		Toral Labraca, María de las		Villamayor de Mingo, María del Pilar	50.143.294
gros Sánchez Sainz-Trapaga, Nati-	50.670.100	Nieves	1.918.530 72.116.366	Villanueva Iribas, Montserrat.	2.499.114
vidad	2.490,28 6	Torres Barco, Milagros	50.291.205	Villar Ezcurra, Cristina	2.695.242
Sánchez Serrano, María An-		Torres Cano, María Josefa	5.234.271	Villarejo Salvador, María Rosa. Villaverde Dueñas, Antonio	1.397.422 13.004.775
geles	5.886.555	Torres Frias, Manuel	8.744.290	Viniegra Fernández de la	10.004.110
Sánchez Suárez, María Asun- ción Isabel	265,386	Torres Frías, María del Pilar. Torres García, Juan José	8.754 342 37.646.537	Puente, María Encarnación.	31.198.347
Sánchez Trabalón, Julio	1.383.899	Torres García, María del Pilar.	50.689.929	Vinyas Orus, María del Car-	39.643.442
Sancho López, Luis	22.917.912	Torres Lugo, Carolina	2.514.334	Vives Llorca, Vicenta	245.167
Sancho López, María de los Angeles	22.912.067	Torres Ramos, Mariano de Trabucchelli García-Augustín,	3.746.061	Yusta Bonilla, María Josefa	16,782,731
Sande Moreno, Teresa de	1.098.823	Ana	683.608	Zaldíbar González, Rafael	5.615.681
Sangillao Pereira, María Cris-		Travesi Hidalgo, María del	F1 700 140	$\Xi x cluidos$	
tina Sagredo Fernández, Araceli	2,188.572 2.507.056	Carmen	51.703.142	Por no reunir los requisitos	
San José Maluenda, María Isa-	2.001.000	Carmen	2.805.057	exigidos en el punto 3.1.a.	
bel	17.845.069	Urda Cano, Angela María	2.184.716	Fernández-Prida Migoya, Car-	
San Juan Artiaga, Pilar Sanjurjo de la Fuente, Ana	50,300,073	Ureña Portero, Gabriel Juan Uribe Ornilla, María del Car-	25.923.179	men Manuel Funes, María Paz	_
Maria	33.212.024	men	137.537	Varela Uña, Mónica	_
Santoja Garriga, María Dolo-	5 051 040	Urzaiz González, Isabel	661.968	Por no reunir los requisitos	
res Santos García, Ana María	5.351.046 9.708.297	Valdés Ayesta, Jacinta	31.547.222 50.409.773	exigidos en el punto 2.1.c:	
Sanz Alonso, María Luisa	50,032.737	Valdés Vela, Gloria María	9.674.248	Contreras Giménez, Anto-	0, 0, 0, 1, 0
Sanz Bombín, María Concep-		Valenciano Cadenas, Guiller-	051 100	nio MLiñero Revilla, Miguel Angel.	25.919.452 1,101.486
ción Sanz Gastón, María Concep-	51.443.455	mina	851.198	López-Canti Casas, Francisca.	2.518.706
ción	78.053.743	Amelia	29.906.703	Martinez Tutor, Maria del Car-	10 700 00-
Sanz Iglesias, Evelio	12 690 523	Valle Rincón, María Anuncia-		men	16.782,685 18.382,998
Sanz Merinero, Candelas Sanz Yaque, María de la Con-	3.415.661	ción	7.794.235 23.537.039	Padrones García, Raquel	5.374.420
cepción	1.093.975	Varela Baratas, María Dolores.	783.467	Pizarro Pinos, Ana	. 247.895
Sarabia Martinez, Ana	2.176.955	Varela Conde, Rosa María	34.903.151	Sánchez Fortes, José	22.417.005
Sarabia Moya, María del Car-	117 217	Varona del Cerro, Pablo Vázquez Bermejo, María	12.006.322 13.019.767	Por no reunir los requisitos exigidos en el punto 3.6:	
men Saorin Marin, Pascuala	117.717 22.428.051	Vázquez Chamorro, Germán	2.192.401	Riesgo Canga - Argüelles, Ma-	
Segura Valle, Angel	9.696.945	Vázquez Fernández-Villa, Mar-	19 025 070	ría	_ ′
Seligmann Zahn, Eva Serrano González, Manuela	1.485.047 1.087.842	garita	13.035.970	Por no reunir los requisitos	
Serrno Montalvo, María Pi-		res	5.622.369	exigidos en el punto 2.1.a:	
lar	2.464.681	Vázquez Rodríguez de Alba,	1 005 515	García de Pruneda la Torre,	
Silva Segovia, Patricia Solana de Quesada, Francisco	65.440	Carmen	1.395 716 50.397.695	Beatriz	-
Javier	2,841.683	Vaquero Díaz, Filiberto	6.514.733	Paloma	·
		·	=		

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.1 de la resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 27 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.-El Rector, Angel Vián

Ortuño.

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Ins-2640 talaciones y Equipo Escolar por la que se convocan pruebas selectivas; turno restringido, para cubrir 21 plazas vacantes en la Escala Auxiliar de dicho Organismo.

Vacantes 21 plazas de la Escala Auxiliar de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, conforme a la disposición adicional única del Real

Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas con las similaries de la companion de la com guientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición restringida para cubrir 21 plazas vacantes en la Escala Auxiliar. De conformidad con la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo. dichas plazas se proveerán entre el personal interino y contratado de colaboración temporal de idéntica titulación y nivel que los funcionarios de carrera pertenecientes a dicha Escala que, habiendo sido nombrados interinos o teniendo formalizado contrato en fecha anterior al 20 de mayo de 1977, continúan prestando servicio con las mismas funciones en la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». del Estado».

Para cubrir las plazas de la presente convocatoria se atenderá con carácter preferente, además de la puntuación obtenida, el destino que los aspirantes tuvieran como interinos o contratados (anexo II).

1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario: Las vacantes son para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y, por tanto, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración Lecal resolución. nistración, Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante los siguientes ejercicios:

Primero: Consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 125 pulsaciones por minuto. Segundo: Consistirá en realizar un ejercicio a elegir por

cada aspirante entre las opciones siguientes:

Ejercicio de taquigrafía, con velocidad comprendida en-

a) Ejercicio de taquigrafia, con velocidad comprendida entre 40 y 60 palabras por minuto.

Para la realización de este ejercicio el Tribunal dictará tres minutos, a la velocidad establecida, con una duración máxima de una hora para la traducción de dicho texto.

b) Traducción por parte del aspirante de un texto en idioma extranjero al castellano (francés, inglés, italiano o alemán). El aspirante en este ejercicio podrá nacer uso del diccionario correspondiente. La duración máxima de este ejercicio será de una hora. una hora.

c) Redactar y mecanografiar un oficio, instancia o solicitud con datos previamente establecidos por el Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de media hora.

Tercero: Consistirá en contestar, en un plazo máximo de media hora, a un cuestionario de 25 respuestas alternativas seleccionado con el programa que figura como anexo I a esta

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.
- C) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

 e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de deli-
- tos dolosos. g) Hallarse en situación de interino o tener formalizado contrato de colaboración temporal con la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar en fecha anterior al 20 de mayo de 1977 para funciones y con la titulación equivalente a la de la Escala Auxiliar, y continuar prestando servicio en la Junta en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos an-

teriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombra-

miento.
2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, en duplicado ejemplar, la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletin Oficial del Estado» de 5 de junio), que podra obtenerse en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid-7, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid-7, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el pago.

El ingreso de los derechos se efectuará en el Registro Genéral de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez dias, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del inte-

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Çiencia, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar designará, mediante Resolución, al o a los Tribunales, en su caso, calificadores, que será objeto de publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente El Presidente de la Junta de Construcciones, Ins-

Presidente: El Presidente de la Junta de Construcciones, instalaciones y Equipo Escolar, o persona en quien delegue.
Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante de la Dirección General de Personal del Departamento; un funcionario de la Escala de Oficiales de Administración de la Junta de Construcciones; Instalaciones y Equipo Escolar, y un funcionario de la Escala Auxiliar del propio Organismo, quien actuará de Secretario.
Por cada uno de los Vocales se nombrará un suplente.

En el caso de que se decida la constitución de más de un Tribunal, en la Resolución por la que se designen se hará constar, además de los nombres de sus miembros, la población en que tendrá lugar su actuación.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal o Tribunales, en su caso, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así a la autoridad, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de seguir el sistema selectivo de la oposición se publicará con esta convocatoria (anexo I).

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

El llamamiento de los aspirantes será único:

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

- 6.6. Auncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribual que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. El tercero se calificará de 0 a 10 puntos.

Para superar las pruebas será necesario un mínimo de 15 puntos, sumando las puntuaciones medias de los tres ejercicios.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arre-

glo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal y la calificación definitiva con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más oposito-res el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respec-tivos, establecerá el orden que estime oportuno.

Actuación del Tribunal

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoria de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relción de aprobados por orden de puntuación obtenida

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la autoridad competente una relación única en la que figurarán los aprobados, por orden de puntuación obtenida, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Junto con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntación, todos los opositores que han superado todas las pruebas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Ci-

vil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
 c) Certificado expedido por la sección de personal del Orga-

nismo, acreditativo del cumplimiento de los requisitos definidos

en la base 2.1, apartado h).

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el normal des-empeño de las funciones correspondientes. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

g) Así como, todos los acreditativos de las condiciones de ca-

pacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir

de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Asimismo, los interesados estarán exentos de presentar los do-

cumentos que ya figuran en su expediente personal. 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º

10. NOMBRAMIENTO

Por la Presidencia de la Junta, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombra-miento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácte general

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 19 de enero de 1979.—El Presidente, Francisco Arance

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

ANEXO I

Programa para la realización del tercer ejercicio del turno restringido

Tema 1. Los funcionarios públicos: Derechos y deberes, selección, formación y nombramiento. Situaciones administrativas. Tema 2. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y de las Mutualidades de Funcionarios. Seguridad Social de los funcionarios de los Organismos autónomos.

Tema 3. El régimen disciplinario de los Organismos autonomos.
Tema 4. El personal al servicio de los Organismos autónomos.
Sus características.
Tema 5. Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: Estructura y funciones.

ANEXO II

Relación de vacantes

Provincia y dependencia	Número
Alava —U T	1
Barcelona.—U. T	2
Castellón.—U. T	ī
Granada — U. T	î
Huelva.—UT	2
I órido — II T	2
Lérida.—U. T	1
Lugo.—U. T	1
Madrid -U. T	1
Murcia.—U. T	ī
Oviedo. – U. T	2
PontevedraU. T	1
Sevilla.—U. T	1
Tarragona.—U. T	1
Valencia.—U. T	2
Valladolid.—U. T	1
Vizcaya.—U. T	1

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Insta-laciones y Equipo Escolar, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cinco plazas vacantes en la Escala de Oficiales de Admi-2641

Vacantes cinco plazas en la Escala de Oficiales de Administración de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio conforme a la Disposición Adicional Unica del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y artículo 8.2. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio cumtónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cum-plimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presi-dencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Es-tatuto del Personal ya citado, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebs selectivas para cubrir cinco plazas va-cantes en la Escala de Oficiales de Administración. De confor-midad con la Disposición Adicional Unica del Real Decre-to 1086/1977, de 13 de mayo, dichas plazas se proveerán entre per-sonal interino y contratado de colaboración temporal de idéntica titulación y nivel que los funcionarios de carrera pertenecientes a dicha Escala que habiendo sido nombrados interinos o teniendo formalizado contrato en fecha anterior al 20 de mayo de 1977. continúan prestando servicio en el Organismo con las mismas funciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plazas objeto de la presente convocatoria quedarán a dis-posición del Presidente del Organismo, quien una vez determina-da su adscripción geográfica, acordará su provisión mediante el oportuno concurso.

1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario: Las vacantes son para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades

Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la pre-sente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompa-tibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 y, por tanto, no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma, del Estado y de la Administración Local

1.2. Sistema Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas selectivas:

Primera. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 75 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre todo el programa que figu-ra como Anexo I a la convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora y media

Segunda. Consistirá en redactar un documento sencillo de carácter administrativo (oficio, notificación, diligencia o cualquier otro análogo), a la vista de los datos o documentos que facilite el Tribunal. Se valorará especialmente la claridad de expresión escrita y la ortografía.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora

La duración maxima de este ejercicio será de una nora, Tercera. Consistirá en resolver o un problema de Cálculo o un problema de estadística a libre elección del opositor.

Asimismo, el opositor deberá resumir y mecanografiar un tema de actualidad facilitado a tal efecto por el Tribunal, a estos efectos los aspirantes deberán presentarse provistos de una máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas; los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Ser español.
 - b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el

plazo de presentación de solicitudes.

plazo de presentación de solicitudes.
c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior los Títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, la superación de los cursos de Bachillerato con sujeción a planes antiguos, sin haber aprobado pruebas de Reválida o análoga, Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con Título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Formación-Profesional de Segundo Grado.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

normal desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplina-rio, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallerse inhabilitado paar el ejercicio de funciones públicas.
 f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos
- dolosos.
- g). Además de los requisitos señalados será necesario hallar-se en la situación que se especifica en la Base 1.1 de la convocatoria.
- 2.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado g) los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar en duplicado ejemplar la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973